

Puerto Montt, Julio de 2021

Sr. Gonzalo Parot Hillmer
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido; **OTROSÍ:** Acompaña copia digital.

DANIELA FUENTES SILVA, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-085-2021**, a Ud., digo:

Que, encontrándome dentro del plazo conferido por la Res. Exe. N° 4, dictada por esta Superintendencia con fecha 13 de Julio de 2021, **vengo en presentar Programa de Cumplimiento Refundido**, en conformidad con las observaciones planteadas por vuestra institución mediante Res. Exe. N° 3, de fecha 30 de Junio del presente año.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido, y, en su mérito, aprobarlo.

OTROSÍ: Pido a Ud. tener por acompañada copia digital del mencionado Programa de Cumplimiento Refundido, así como sus documentos anexos.

DANIELA
PAZ
FUENTES
SILVA

Firmado digitalmente por
DANIELA PAZ
FUENTES SILVA
Fecha: 2021.07.27
11:44:46 -04'00'

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión otorgada.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N° 157/2003

Considerando 3.7 - Localización

“El proyecto se emplazará en una concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, ubicada en Canal Margarita, al Este de Isla May en la Región de Aysén, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén.

Considerando 3.8 Coordenadas Geográficas de la CCAA en la que se emplazará el proyecto referidas a la Resolución (M) N° 882 del 16 de marzo de 2004 y Resolución (M) N° 2192 del 11 de noviembre de 2009, son las siguientes:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	44°12'43,3"	74°15'00,0"
B	44°12'40,0"	74°15'00,0"
C	44°12'40,0"	74°14'51,1"
D	44°12'43,3"	74°14'51,1"

Resolución Exenta N° 8530 de 2017, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Resuelvo 1, literal C).

SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS

“El sector tiene una superficie de 2,00 hectáreas, y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: Referidas al Plano XI-02-SSP, 1ª Edición 2011 (Dátum WGS84)

Vértice A Lat. 44º 12´ 08.62" S. Long. 74º 14´ 37.21" W.

Vértice B Lat. 44º 12´ 08.56" S. Long. 74º 14´ 28.20" W.

Vértice C Lat. 44º 12´ 11.80" S. Long. 74º 14´ 28.16" W.

Vértice D Lat. 44º 12´ 11.86" S. Long. 74º 14´ 37.17" W.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O

Se descartan efectos negativos generados en el área de influencia, columna de agua y fondo marino con el emplazamiento de las estructuras del proyecto desplazados metros fuera del área concesionada. Lo anterior, según da cuenta el Anexo N° 1 acompañado, en que las INFAS de los años 2018 y 2020, arrojaron resultados de aerobia, descartando afectación a la columna de agua y biodiversidad acuática durante el periodo en que las estructuras se encontraron fuera del área concesionada. Del mismo modo, se descarta producción de efectos adversos para el tiempo restante en que las estructuras

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	seguirán parcialmente fuera del área autorizada. Por su parte, de acuerdo con lo descrito en el mismo anexo, se descarta un detrimento o alteraciones visibles al medio ambiente, y en particular, efectos negativos relativos al valor paisajístico de la zona, atendido a los colores armónicos que poseen las estructuras del CES con el entorno. El CES cuenta con todos sus planes de contingencias (caída de materiales, sustancias, choque de embarcaciones, escape de peces, entre otros), aprobados por las autoridades respectivas, previniendo la ocurrencia de estos y contando con las medidas adecuadas para la minimización de efectos adversos en caso de producirse alguna contingencia.
---	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Atendido lo señalado precedentemente, se descartan efectos negativos producidos por la infracción, y, en particular, inexistencia de alteraciones sobre la columna de agua y fondo marino, así como otros efectos adversos. Las acciones en ejecución, las propuestas y alternativa, garantizan con su materialización el restablecimiento oportuno de la normativa que se encuentra infringida.
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Todas las estructuras asociadas a la operación del CES Margarita ubicadas dentro del área autorizada por la RCA y la concesión de acuicultura otorgada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que se encuentre vigente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación				

N/A

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha de inicio 21/10/2005	Resolución de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que aprueba el proyecto técnico y Resolución de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que otorga la concesión de acuicultura.	Reporte Inicial	\$ 4.975 ¹	Impedimentos
	Tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita para obtener nueva área de concesión conforme a RCA N° 876/2009. ²			<ul style="list-style-type: none"> - Copia de ingreso de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura, con timbre y fecha de la Subsecretaría de Pesca. - Presentación de correos electrónicos enviados a Sernapesca para que 		(i) Rechazo o falta de respuesta de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura, dentro del plazo fijado para la ejecución de la presente acción. Este impedimento, puede darse, entre otros por la falta de respuesta por parte de la autoridad

¹ Dicho monto, corresponde a gastos incurridos en solicitud ante la Autoridad Marítima de certificado de sobreposición de la concesión de acuicultura (aproximadamente \$12.474.-) y elaboración de planos de la concesión que fueron presentados junto a la modificación del proyecto técnico (aproximadamente \$400.000.-). Se acompaña a modo referencial, bajo el Anexo N° 2, cotizaciones de certificados de sobreposición y elaboración de planos. Se considera en el monto, la inspección de banco natural a cargo de empresa externa de transporte, en que se consideran 5 días de arriendo de embarcación (\$4.462.500.-). También se considera gasto que debe incurrir ante una futura publicación en el Diario Oficial sobre la modificación de la concesión de acuicultura (aproximadamente \$100.000.-)

² Esta acción que se encuentra en ejecución asegura el cumplimiento de la normativa infringida, toda vez que el leve desplazamiento de las estructuras fuera del área concesionada actual de superficie de 2,00 hectáreas, se encuentra evaluada favorablemente por el órgano ambiental a través de la RCA N° 876/2009 de la Comisión de la comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén, la que calificó favorablemente en el año 2009, el proyecto consistente en ampliación de la superficie involucrada del proyecto a 12,00 hectáreas. Desde esta perspectiva, continuar con la tramitación hasta la obtención final de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que apruebe el Proyecto técnico y de la Resolución de la Subsecretaría para las Fuerzas

		y término a los 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC ³ .		incluyan a este CES en la próxima inspección de banco natural.		respectiva, ante consulta sobre el estado de tramitación de la solicitud referida; y ante el otorgamiento a terceras personas de un derecho con preferencia, que se sobreponga a nuestra solicitud de modificación de la concesión de acuicultura.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita, PERT N° 205111433, fue iniciada el 21/10/2005. La modificación del proyecto considera una ampliación del área de la concesión a una superficie de 12,00 hectáreas y nueva ubicación con coordenadas geográficas. Actualmente, la solicitud continúa en evaluación de conformidad con el artículo 14 del D.S. N° 290/1993⁴, que aprueba “Reglamento de concesiones de acuicultura”.</p> <p>En cuanto a las gestiones realizadas, destaca la evaluación ambiental calificada favorablemente del proyecto, contenida en la RCA N° 876/2009. Por su parte, con fecha 03 de Febrero de 2010, fue ingresado</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes de consultas públicas realizadas ante la Subsecretaría de Pesca, acerca del estado de tramitación de la solicitud. - Comprobantes de solicitud de reuniones con Subsecretaría de Pesca, para consulta sobre avance de la tramitación de la solicitud. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, acerca de la aprobación, rechazo, o falta de pronunciamiento sobre el Proyecto técnico por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 		(i) Ante el impedimento i, se procederá conforme a la acción alternativa N° 4.

Armadas que modifique la concesión de acuicultura, permitirá el cumplimiento de la normativa ambiental, toda vez que el proyecto se emplazará dentro de un área que ya se encuentra evaluada ambientalmente y conforme a la ampliación solicitada.

³ Se considera esta fecha, atendido al término del actual ciclo productivo de este Centro, el que está proyectado para fines del mes de Marzo del año 2022.

⁴ Dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

<p>ante la Subsecretaría de Pesca la solicitud de modificación consistente en la ampliación requerida.</p> <p>En cuanto a los trámites pendientes, se encuentra la reinspección de Banco natural en terreno del área de ampliación solicitada, que debe ser efectuada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a solicitud de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Esta solicitud de inspección de Banco Natural fue presentada en el año 2016, mediante Oficio D.A.C. N° 322/2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En Abril del año 2021, la titular del CES solicitó al Servicio Nacional de Pesca que se incluya en la "Campaña de inspección del año 2021" la reinspección de Banco Natural que está pendiente.</p> <p>Para efectos del presente Programa de Cumplimiento, y ante el hecho infraccional que da lugar a la formulación de cargos, se ha determinado una fecha límite para continuar con la tramitación de esta solicitud.⁵</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, acerca del otorgamiento, rechazo, o falta de pronunciamiento relativo a la concesión de acuicultura por parte de la Subsecretaría para las fuerzas Armadas. 		
--	--	--	--	--	--

⁵ En caso de presentarse algún impedimento de los descritos en la sección respectiva, se procederá conforme a la acción alternativa dispuesta bajo el N° 5, con el fin de restablecer el cumplimiento normativo en el menor plazo. No obstante, el titular de la concesión de acuicultura se reserva el derecho para continuar con la tramitación de la solicitud de modificación de concesión de acuicultura, luego de haber ejecutado la acción alternativa N° 4.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Elaboración de un Protocolo y Capacitación para fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales del CES Margarita en el futuro.	Dentro de los 60 días hábiles desde aprobado el PdC.	Se dicta Protocolo de fondeo e instalación de estructuras asociado a la operación del CES, el cual es difundido por medio de capacitación al área de Producción y Operaciones, constando registro de difusión con nombre, firma y cargo de la persona que recepciona.	Reportes de avance	\$ 0	Impedimentos
	Forma de Implementación			- Presentación de Protocolo elaborado.		No hay.
	Será elaborado por la Compañía, un Protocolo de Fondeo e instalación de estructuras de cultivo y artefactos navales con el objeto de asegurar que todas las estructuras asociadas a la operación del CES Margarita en el próximo ciclo productivo, se encuentren dentro del área concesionada, según Resolución de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que se encontrare vigente. El referido Protocolo deberá considerar: - Coordinadas geográficas de la concesión otorgada; - Características de la zona de la concesión; - Características generales de las estructuras y artefactos navales que serán instalados;			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				- Copia registro de capacitación y difusión de Protocolo.		N/A

	<p>- Medidas de seguridad asociadas a la instalación.</p> <p>Se efectuará la difusión del Protocolo por parte de la Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones, mediante capacitación realizada al Gerente de Producción, Gerente y Subgerente de Operaciones, tratando los principales tópicos del Protocolo. Se levantará un acta con el registro de la capacitación efectuada, con fecha, nombre, cargo y firma de los asistentes.</p>				
	Acción			Reportes de avance	
3	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC y lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución Exenta N° 166/2018, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios</p>	N/A	N/A	\$0
					Impedimentos
					<p>(i) impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante</p>

		de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.				de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4	Acción	1	Dentro de los 6 meses siguientes contados desde la verificación de los impedimentos de la acción N° 1 (Dentro de 6 meses, posteriores al término del actual ciclo productivo). ⁶	CES Margarita se encuentra libre de estructuras instaladas fuera del área concesionada.	Reportes de avance	\$ 85.570
	Retiro de todas las estructuras y fondeos asociados a la operación del CES Margarita.				- Cotización de faenas para retiro de fondeos y estructuras del CES.	

⁶ El actual ciclo productivo del CES Margarita comenzó en el mes de Noviembre de 2020, y se proyecta que se extenderá hasta fines del mes Marzo del año 2022. Considerando la plena operación actual, no es posible realizar un desplazamiento de las estructuras sin poner en riesgo la seguridad e integridad de las personas involucradas en las labores, y de la biodiversidad acuática, de ser ello realizado, se podrían generar efectos adversos no deseados. Se hace presente que, para el caso de que las faenas de retiro comiencen antes del plazo de ejecución propuesto, ello será debidamente comunicado a esta Superintendencia. De igual manera, se informa que se ha optado por un plazo de ejecución que involucra desde el término del actual ciclo productivo y hasta 6 meses posteriores. Este plazo, se ha determinado de esta forma, considerando que las faenas de retiros de fondeos y estructuras tienen una duración mínima de 3 meses, en condiciones de seguridad. Atendido a que las faenas serían realizadas durante otoño e invierno del año 2022, en una zona austral, se debe considerar que las condiciones climáticas imperantes del área son adversas, por lo que podría ser decretado por parte de la autoridad marítima días de "Puerto Cerrado", lo que retrasaría algunos días de faenas. Atendido a ello, se ha optado por una ventana de tiempo para la ejecución de las labores, que permita sobreponerse a algunos impedimentos como las complicaciones climáticas. Ante cualquier retraso asociado a lo descrito, será debidamente comunicado a esta Superintendencia. Por último, se debe tener en consideración que el próximo descanso sanitario de la ACS 19A, sería entre Agosto a Octubre del año 2022.

				Reporte final		
<p>Forma de implementación</p> <p>Al término del actual ciclo productivo, y dentro de los 6 meses siguientes, todas las estructuras asociadas a la operación del CES Margarita serán retiradas del área en que actualmente se encuentran emplazadas.</p> <p>Estas faenas serán verificadas en terreno por empresa externa encargada para estos servicios. Personal de Salmones Multiexport realizará un levantamiento de los trabajos de retiro efectuados, mediante evidencia fotográfica con georreferenciación de la zona.</p> <p>La presente acción, asegura el cumplimiento de la normativa infringida, puesto que serán retiradas todas las estructuras asociadas a la operación del CES Margarita, y especialmente, aquellas que se encontraban desplazadas levemente metros fuera del área concesionada.</p> <p>Se hace presente que el Centro Margarita tendrá un descanso voluntario de aproximadamente 13 meses.</p> <p>Ante la operación de un nuevo ciclo productivo (que tendría lugar en Marzo del año 2023), las estructuras del CES Margarita serán instaladas y fondeadas dentro del área concesionada que se encontrare vigente y aprobada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas a esa fecha.</p>				<ul style="list-style-type: none"> - Facturas de trabajos de retiro de fondeos y estructuras; - Informe con descripción de los trabajos de retiro de fondeos y estructuras realizados, con imágenes georreferenciadas. - Registro fotográfico georreferenciado del área de la concesión, libre de estructuras. - Plano de la concesión con proyección de fondeo de todas las estructuras dentro de los límites del área concesionada. 		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Tramitación de la solicitud de Modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita para obtener nueva área de concesión conforme a RCA N° 876/2009.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	x	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Tramitación de la solicitud de Modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita para obtener nueva área de concesión conforme a RCA N° 876/2009.	
	2	Elaboración de un Protocolo y Capacitación para fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales.	
	4 (Solo en caso de activarse)	Retiro de todas las estructuras y fondeos asociados a la operación del CES.	

	impedimento acción N° 1)	
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Tramitación de la solicitud de Modificación de concesión de acuicultura del CES Margarita.
	2	Elaboración de Protocolo y Capacitación para fondeo e instalación de estructuras y artefactos navales.
	4 (Solo en caso de activarse impedimento acción N° 1)	Retiro de todas las estructuras y fondeos asociados a la operación del CES.

Superintendencia del Medio Ambiente

Procedimiento Sancionatorio

Rol D-085-2021

CES "Margarita"

El Centro de Engorda de Salmónidos – CES – denominado "Margarita", Código SIEP N° 110550, se encuentra ubicado en Paso Senarega, al Este de Isla May, comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Esta concesión de acuicultura es de titularidad de la empresa Salmones Multiexport S.A.

Es relevante señalar que, en cuanto a los instrumentos de evaluación ambiental relativos a este CES, destacan los siguientes:

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	titular	Título
1	RCA	876/2009	14 de octubre de 2009	Salmones Multiexport S.A.	"Modificación del proyecto Centro de engorda de salmones Canal Margarita Este Isla May Salmones Multiexport S.A."
2	RCA	157/2003	28 de febrero 2003	Salmones Multiexport S.A.	"Centro de Engorda de Salmónidos canal Margarita Este Isla May, Pert.200111349"
3	RCA	824/2006	19 de diciembre 2006	Salmones Multiexport S.A.	"Ampliación centro de engorda de salmónidos canal Margarita esta isla May, salmones Multiexport Ltda."
4	RCA	75/2013	05 de abril 2013	Salmones Multiexport S.A.	"Manejo de la mortalidad mediante un sistema de ensilaje en CES Canal Margarita, este Isla May, XI Región"

Sobre los **posibles efectos adversos** que se podrían ocasionar con el hecho infraccional descrito en la formulación de cargos, consistente en el emplazamiento de estructuras asociadas al funcionamiento del CES Margarita fuera del área de concesión otorgada, durante los años 2018 a la actualidad, y hasta el término del presente ciclo productivo (Fines de Marzo del 2022), **podemos dar cuenta de la inexistencia de efectos negativos.**

Anexo N° 1

Para fundamentar lo anterior, descartando la producción de efectos adversos, nos basaremos en lo siguiente:

Información Ambiental (INFA) - Columna de agua:

El CES Margarita cuenta con resultados positivos en sus Informes Ambientales “INFA” para los periodos 2018 y 2020, los cuales indican una **condición aeróbica de la columna de agua donde se emplaza la concesión**, según las “*Metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA)*”, dispuestas por la Resolución Exenta N° 3612, de fecha 29 de Octubre de 2009, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Pesca. Se acompaña junto al presente informe, copia de los Oficios Ordinarios, en los que el Departamento de Gestión Ambiental del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, informa a la empresa titular de este CES, sobre el análisis ambiental efectuado.

En efecto, la autoridad competente concluye que, **para ambos periodos indicados, existe una persistencia de condiciones aeróbicas en la columna de agua** en el sitio del emplazamiento del módulo de cultivo, lo que implica que **no existe superación de la capacidad del sistema**.

A continuación, se presentan gráficos de los resultados de Informes Ambientales (INFA) para los años 2018 y 2020, donde se evidencia que el oxígeno disuelto en la columna de agua para estos monitoreos no fue inferior al límite de aceptabilidad establecido por Resolución Exenta 3612/2009, Nro. 34. (2,5 mg/L). En efecto, el mínimo de oxígeno registrado para las cuatro estaciones presentadas fluctúa entre 5,1 mg/l y 8,1 mg/l.

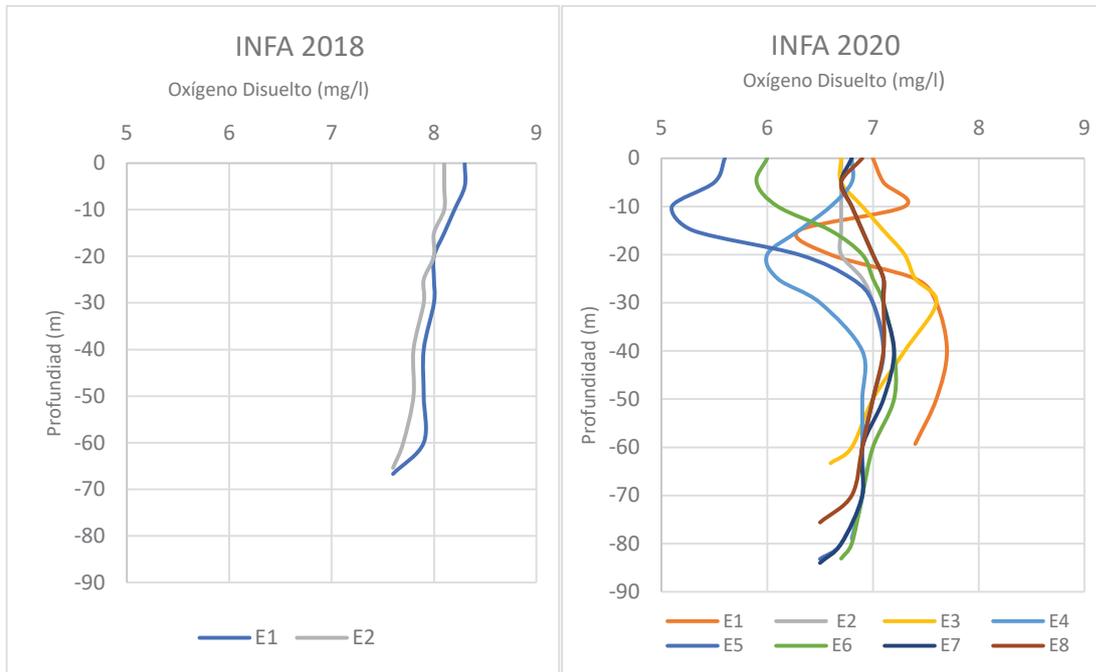


Gráfico 1: (A) Perfil oxígeno disuelto (mg/l) por estación de monitoreo (E) resultado INFA Ord.131811/2018; (B) Perfil oxígeno disuelto (mg/l) por estación de monitoreo (E) resultado INFA Ord.149252/2020.

En consecuencia, podemos destacar que, **con el hecho infraccional descrito en la formulación de cargos, no se producen efectos adversos ni una afectación al objeto de protección de la norma, el cual es la columna de agua y fondo marino.**

Sobre el mismo orden de ideas, es relevante señalar que, no existen afectación a la columna de agua, por cuanto **la estructura de habitabilidad y plataformas, están construidas con materiales de naturaleza no degradativa.**

Es relevante mencionar que, para el periodo restante en que las estructuras seguirán estando emplazadas fuera del área concesionada, durante lo que resta del año 2021 y parte del 2022, **según el monitoreo efectuado de las aguas durante los últimos años, las condiciones de la columna de agua debieran seguir arrojando resultados de aerobia**, lo que continuará siendo materia de estudio y seguimiento por la empresa titular de este CES.

Anexo N° 1

Valor paisajístico - Impacto visual:

Sobre una posible afectación al valor paisajístico de la zona donde se emplaza la concesión, y en particular, el impacto visual que podría generar en el entorno, podemos destacar que ello no se produce. Según el **compromiso N°3, adoptado en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) contenida en Resolución Exenta N° 876, de fecha 14 de octubre de 2009**, emitida por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén, en la que se calificó de forma favorable el proyecto: *“Modificación del proyecto centro de engorda de salmónidos canal margarita, este Isla May, Salmones Multiexport S.A.”*¹, **se encuentra minimizar el impacto visual que las instalaciones pudiesen provocar**. El mismo descarte de efectos negativos en cuanto al valor paisajístico de la zona donde se emplaza este proyecto, se encuentra contenido en las RCA N° 157-2003 (Considerando N° 4, letra h), RCA N° 824-2006 (Considerando N° 5, letra e) y RCA N° 75-2013 (Considerando N° 5).

De esta forma, podemos destacar que **los colores utilizados para las estructuras del centro Margarita, Módulo de cultivo, Pontón de habitabilidad y Plataformas de Ensilaje y Materiales, desde el año 2018 a la fecha, son armónicos con el entorno, minimizando cualquier posible impacto visual**.

Lo anterior, se puede apreciar en el registro fotográfico que se acompaña a continuación, destacando la inexistencia de un impacto visual con el color de las estructuras del CES objeto de la formulación de cargos:

¹ Es relevante señalar que, el titular mantiene en trámite ante la Subsecretaría de Pesca, una **solicitud de modificación de la concesión de acuicultura, PERT N° 205111433**, ingresada ante dicho organismo con fecha 21 de Octubre de 2005, la que considera una **nueva ubicación** para el CES Margarita correspondiente a una **superficie de 12 Hectáreas**. Por su parte, la **evaluación ambiental calificada favorablemente de esta ampliación de área se encuentra contenida en la RCA N° 876/2009**, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén. La referida solicitud, que ha tenido dilatación excesiva, aún continúa siendo analizada por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



Imagen 1: Pontón de habitabilidad año 2021



Imagen 2: Módulo de cultivo año 2021

Procedimientos de Contingencia y Prevención:

En cuanto a los posibles efectos adversos que puedan ser generados con la operación del CES, podemos dar cuenta que, **este centro cuenta con Planes de Contingencias aprobados por la autoridad sectorial, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, asociado a las siguientes materias:**

Anexo N° 1

- ✚ Mortalidad Masiva e Imposibilidad de Operación y funcionamiento de los sistemas de extracción, desnaturalización y almacenamiento de la mortalidad
- ✚ Escape de Recursos Exóticos
- ✚ Floración Algal Nociva
- ✚ Choque de Embarcaciones contra Módulo
- ✚ Temporales, Tsunami, Terremoto y/o Marejada

Cabe mencionar, que el plan de contingencia ante Pérdidas Accidentales de materiales y/o alimento como también el plan de contingencia ante Enmalle de mamíferos, se encuentran ingresados ante la autoridad competente en el año 2017, y actualmente se encuentran en proceso de actualización según indica la Resolución Exenta 2968/2019, en los plazos establecidos.

En esta línea, es importante destacar que esta concesión ha utilizado infraestructuras de gran calidad y resistencia a las condiciones de mar que se presentan en la zona sur de nuestro país, a fin de contener y resguardar a los peces durante todo el ciclo productivo. Además, el centro de cultivo cuenta con protocolos de prevención ante el escape de peces, efectos que no han ocurrido a la fecha, no causando así impactos en el medio ambiente, ni en la biodiversidad acuática.

Por otro lado actualmente, el centro de cultivo cuenta con su **plan de contingencia de respuesta, contra la contaminación de aguas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas líquidas contaminantes** o, que sean susceptibles de contaminar revisado y aprobado por la Autoridad Marítima mediante D.G.T.M. y M.M ORD. N° 12.600/05/393 año 2017. No existiendo a la fecha derrames de las sustancias antes mencionadas.

Por último, se cuenta con **procedimientos para el cumplimiento de la normativa actual sobre gestión de residuos sólidos y líquidos**, lo que implica el **correcto manejo, almacenamiento y transporte de estos**, procurando evitar que se generen impactos al medio marino.

Anexo N° 1

Conclusión

De acuerdo con los aspectos tratados en el presente, se concluye que no se producen efectos negativos con el hecho infraccional, consistente en emplazamiento de instalaciones del CES, parcialmente fuera del área concesionada. **Destaca especialmente que, que con la ubicación de las estructuras desde el año 2018 a la fecha, no se verifican afectaciones a la columna de agua y fondo marino.**

Del mismo modo, **para lo que resta hasta el término del ciclo productivo de este CES**, lo que tendrá lugar hasta fines de Marzo del año 2022, **se descarta la producción de efectos adversos.**



ORD./D.G.A./N°:

131811

ANT. : Artículo N° 19, D.S. N° 320/01, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA

MAT.: Informa análisis ambiental centro de cultivo código 110550

Valparaíso, 18 OCT. 2018

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : Salmones Multiexport S.A.

1. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA, se ha efectuado el análisis de la Información Ambiental, INFA del centro de cultivo individualizado a continuación:

Centro: 110550	Categoría 5	Provincia: Aisen	Region: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 04-10-2018	Entrega INFA: 09-10-2018
Consultora: Ecosistema Limitada		Laboratorio: Ecosistema Limitada	

2. De lo anterior y respecto de los antecedentes operativos del centro individualizado, es de indicar a Ud., lo siguiente:

Analisis de antecedentes administrativos y de operacion

Titular declarado en la INFA concuerda con RNA
Presenta plano batimétrico y ubicación de estaciones de muestreo

3. De acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental (Anexo), se ha concluido que el centro de cultivo presenta para el periodo informado condiciones ambientales AERÓBICAS.

Sin otro particular, saluda Atte,



Ruth Alarcón Gatica

RUTH ALARCÓN GATICA
JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EGA/ega (Sernapesca)

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca (Se adjunta un CD con información de INFA).
- Depto. Gestión Ambiental.
- Oficina de Partes.
- Titular (Se adjunta un CD con información de INFA)
Salmones Multiexport S.A.
Avenida Cardonal N°2501, Llanquihue, Puerto Montt
Fax: 65-483771

ANEXO

INFORMACION ENTREGADA EN EL INFORME AMBIENTAL CON RELACION A LA MATERIA ORGANICA, PH, REDOX, Y OXIGENO EN LA COLUMNA DE AGUA.

Centro: 110550	Categoría 5	Provincia: Aisen	Region: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 04-10-2018	Entrega INFA: 09-10-2018
Consultora: Ecosistema Limitada		Laboratorio: Ecosistema Limitada	

Materia Orgánica: datos crudos y promedios. % mat Orgánica

* El nivel de aceptabilidad para la Materia Orgánica es menor o igual a 9% del peso de la muestra

Redox: Promedio de estaciones (mV)

* El nivel de aceptabilidad para el Redox es mayor o igual a 50 mV

Ph: Promedio de estaciones (pH)

* El nivel de aceptabilidad para el pH es mayor o igual a 7,1 pH

Oxígeno en Columna Agua. O2(mg/l)

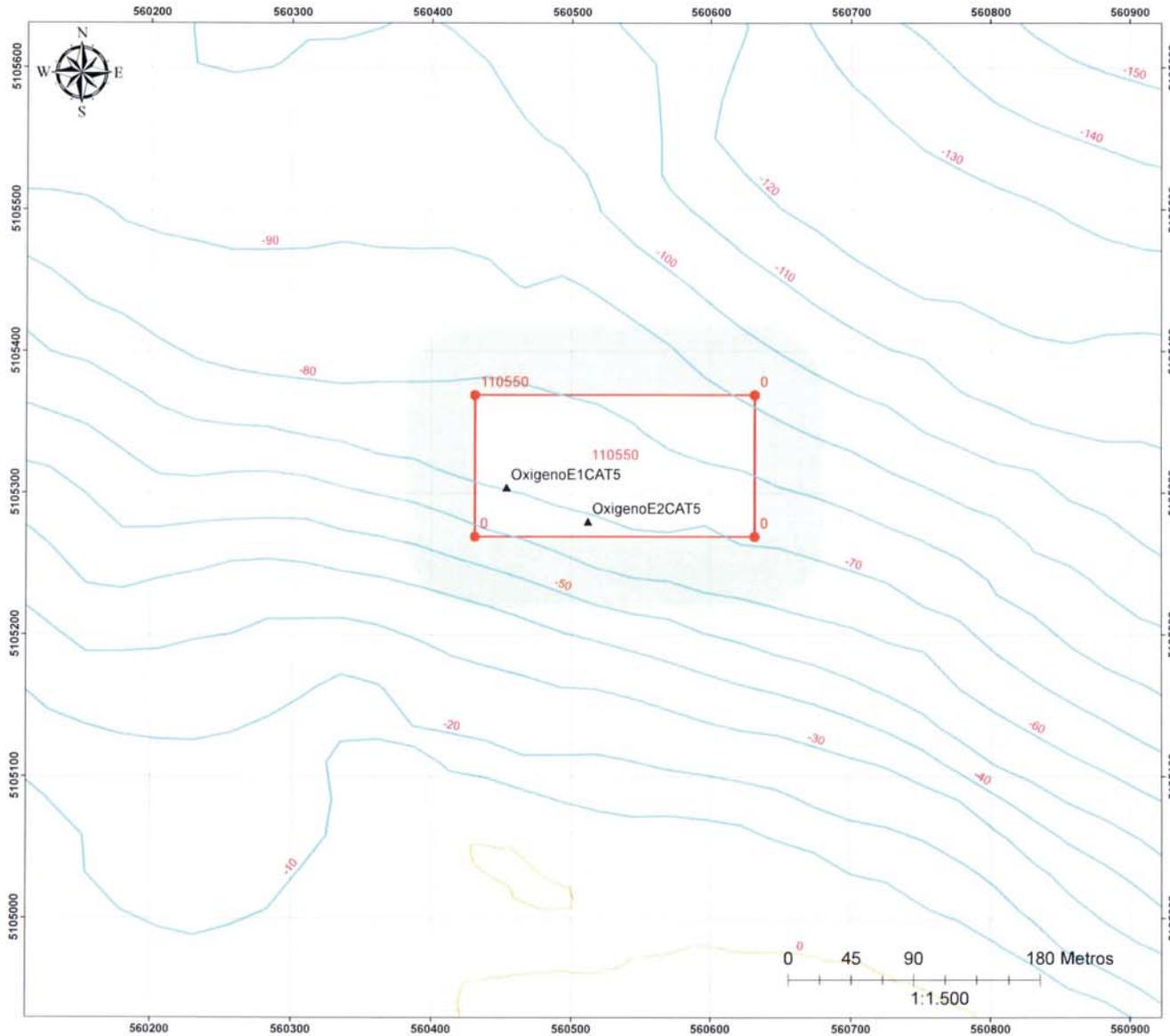
Centro	Estación	P1(m)	P1O2	P2(m)	P2O2	P3(m)	P3O2	P4(m)	P4O2	P5(m)	P5O2	P6(m)	P6O2	P7(m)	P7O2	P8(m)	P8O2	P9(m)	P9O2
110550	OxígenoE1CAT5	0	8.3																
110550	OxígenoE1CAT5	5	8.3																
110550	OxígenoE1CAT5	10	8.2																
110550	OxígenoE1CAT5	15	8.1																
110550	OxígenoE1CAT5	20	8.0																
110550	OxígenoE1CAT5	25	8.0																
110550	OxígenoE1CAT5	30	8.0																
110550	OxígenoE1CAT5	40	7.9																
110550	OxígenoE1CAT5	50	7.9																
110550	OxígenoE1CAT5	60	7.8																
110550	OxígenoE1CAT5	66,7	7.6																
110550	OxígenoE2CAT5	0	8.1																
110550	OxígenoE2CAT5	5	8.1																
110550	OxígenoE2CAT5	10	8.1																
110550	OxígenoE2CAT5	15	8.0																
110550	OxígenoE2CAT5	20	8.0																
110550	OxígenoE2CAT5	25	7.9																
110550	OxígenoE2CAT5	30	7.9																
110550	OxígenoE2CAT5	40	7.8																
110550	OxígenoE2CAT5	50	7.8																
110550	OxígenoE2CAT5	60	7.7																
110550	OxígenoE2CAT5	65.4	7.6																

* El nivel de aceptabilidad para el O2 en la columna de agua es mayor o igual a 2,5 mg/L a 1 m del fondo

EGA/ega (Sernapesca)



REVISIÓN INFA CENTRO 110550 04-10-2018 REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Simbología

- ▲ ESTACIONES DE MUESTREO 04-10-2018
- ▭ CONCESIÓN
- ░ BUFFER 50mts

CENTRO 110550

ID	LATITUD	LONGITUD
A	44° 12' 08,62" S	74° 14' 37,21" O
B	44° 12' 08,56" S	74° 14' 28,20" O
C	44° 12' 11,80" S	74° 14' 28,16" O
D	44° 12' 11,86" S	74° 14' 37,17" O

Fuente: SSP WGS-84

ESTACIONES DE MUESTREO 04-10-2018			
ID	LATITUD	LONGITUD	DESPLAZAMIENTO
OxigenoE1CAT5	560454	5105304	0
OxigenoE2CAT5	560512	5105280	0

Fuente: Plano Autocad Laboratorio: Sociedad de Servicios ECOSISTEMA Ltda.
Base Cartográfica: Basado en WGS-84 Zona 18s
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Subdirección de Acuicultura
Departamento de gestión ambiental
2018 EJB/ejb

WGS-84



ORD./D.G.A/Nº: 149252

ANT. : Artículo N° 19, D.S. N° 320/01,
Reglamento Ambiental para la Acuicultura,
RAMA

MAT.: Informa análisis ambiental centro
de cultivo código 110550

Valparaíso, 17 FEB. 2020

DE : JEFA DEPTO. GESTION AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : Salmones Multiexport S.A.

1. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA, se ha efectuado el análisis de la Información Ambiental, INFA del centro de cultivo individualizado a continuación:

Centro: 110550	Categoría 5	Provincia: Aisen	Region: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 13-01-2020	Entrega INFA: 20-01-2020
Consultora: Ecosistema Limitada		Laboratorio: Ecosistema Limitada	

2. De lo anterior y respecto de los antecedentes operativos del centro individualizado, es de indicar a Ud., lo siguiente:

Analisis de antecedentes administrativos y de operacion
Presenta plano batimétrico y ubicación de estaciones de muestreo
Presenta plano con ubicación de módulos de cultivo

3. De acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental (Anexo), se ha concluido que el centro de cultivo presenta para el período informado condiciones ambientales AERÓBICAS.

Sin otro particular, saluda Atte,

JAZMIN SALINAS OLIVARES
JEFA DEPTO. GESTION AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JSO/dgz (Sernapesca)

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca (Se adjunta un CD con información de INFA).
- Depto. Gestión Ambiental.
- Oficina de Partes.
- Titular (Se adjunta un CD con información de INFA)
Salmones Multiexport S.A.
Av. Cardonal 2501, Llanquihue, Puerto Montt
Fax: 65-2483771

ANEXO**INFORMACION ENTREGADA EN EL INFORME AMBIENTAL CON RELACION A LA MATERIA ORGANICA, PH, REDOX, Y OXIGENO EN LA COLUMNA DE AGUA.**

Centro: 110550	Categoría 5	Provincia: Aisen	Region: XI. Aysén
Titular: Salmones Multiexport S.A.		Muestreo: 13-01-2020	Entrega INFA: 20-01-2020
Consultora: Ecosistema Limitada		Laboratorio: Ecosistema Limitada	

Materia Orgánica: datos crudos y promedios. % mat Orgánica

* El nivel de aceptabilidad para la Materia Orgánica es menor o igual a 9% del peso de la muestra

Redox: Promedio de estaciones (mV)

* El nivel de aceptabilidad para el Redox es mayor o igual a 50 mV

PH: Promedio de estaciones (pH)

* El nivel de aceptabilidad para el pH es mayor o igual a 7,1 pH

Oxígeno en Columna Agua. O2(mg/l)

Centro	Estación	P1(m)	P1O2
110550	Cat 5 Oxígeno E1	0	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E1	5	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E1	10	7,3
110550	Cat 5 Oxígeno E1	15	6,3
110550	Cat 5 Oxígeno E1	20	6,6
110550	Cat 5 Oxígeno E1	25	7,4
110550	Cat 5 Oxígeno E1	30	7,6
110550	Cat 5 Oxígeno E1	40	7,7
110550	Cat 5 Oxígeno E1	50	7,6
110550	Cat 5 Oxígeno E1	59,3	7,4
110550	Cat 5 Oxígeno E2	0	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E2	5	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E2	10	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E2	15	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E2	20	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E2	25	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E2	30	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E2	40	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E2	50	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E2	60	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E2	61,1	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E3	0	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E3	5	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E3	10	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E3	15	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E3	20	7,3
110550	Cat 5 Oxígeno E3	25	7,4
110550	Cat 5 Oxígeno E3	30	7,6
110550	Cat 5 Oxígeno E3	40	7,3
110550	Cat 5 Oxígeno E3	50	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E3	60	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E3	63,3	6,6
110550	Cat 5 Oxígeno E4	0	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E4	5	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E4	10	6,6
110550	Cat 5 Oxígeno E4	15	6,3
110550	Cat 5 Oxígeno E4	20	6,0
110550	Cat 5 Oxígeno E4	25	6,1
110550	Cat 5 Oxígeno E4	30	6,5
110550	Cat 5 Oxígeno E4	40	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E4	50	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E4	60	6,9

110550	Cat 5 Oxígeno E4	70	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E4	78,9	6,5
110550	Cat 5 Oxígeno E5	0	5,6
110550	Cat 5 Oxígeno E5	5	5,5
110550	Cat 5 Oxígeno E5	10	5,1
110550	Cat 5 Oxígeno E5	15	5,3
110550	Cat 5 Oxígeno E5	20	6,3
110550	Cat 5 Oxígeno E5	25	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E5	30	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E5	40	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E5	50	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E5	60	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E5	70	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E5	80	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E5	83,2	6,5
110550	Cat 5 Oxígeno E6	0	6,0
110550	Cat 5 Oxígeno E6	5	5,9
110550	Cat 5 Oxígeno E6	10	6,1
110550	Cat 5 Oxígeno E6	15	6,6
110550	Cat 5 Oxígeno E6	20	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E6	25	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E6	30	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E6	40	7,2
110550	Cat 5 Oxígeno E6	50	7,2
110550	Cat 5 Oxígeno E6	60	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E6	70	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E6	80	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E6	83,1	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E7	0	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E7	5	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E7	10	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E7	15	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E7	20	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E7	25	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E7	30	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E7	40	7,2
110550	Cat 5 Oxígeno E7	50	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E7	60	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E7	70	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E7	80	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E7	84	6,5
110550	Cat 5 Oxígeno E8	0	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E8	5	6,7
110550	Cat 5 Oxígeno E8	10	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E8	15	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E8	20	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E8	25	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E8	30	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E8	40	7,1
110550	Cat 5 Oxígeno E8	50	7,0
110550	Cat 5 Oxígeno E8	60	6,9
110550	Cat 5 Oxígeno E8	70	6,8
110550	Cat 5 Oxígeno E8	75,6	6,5

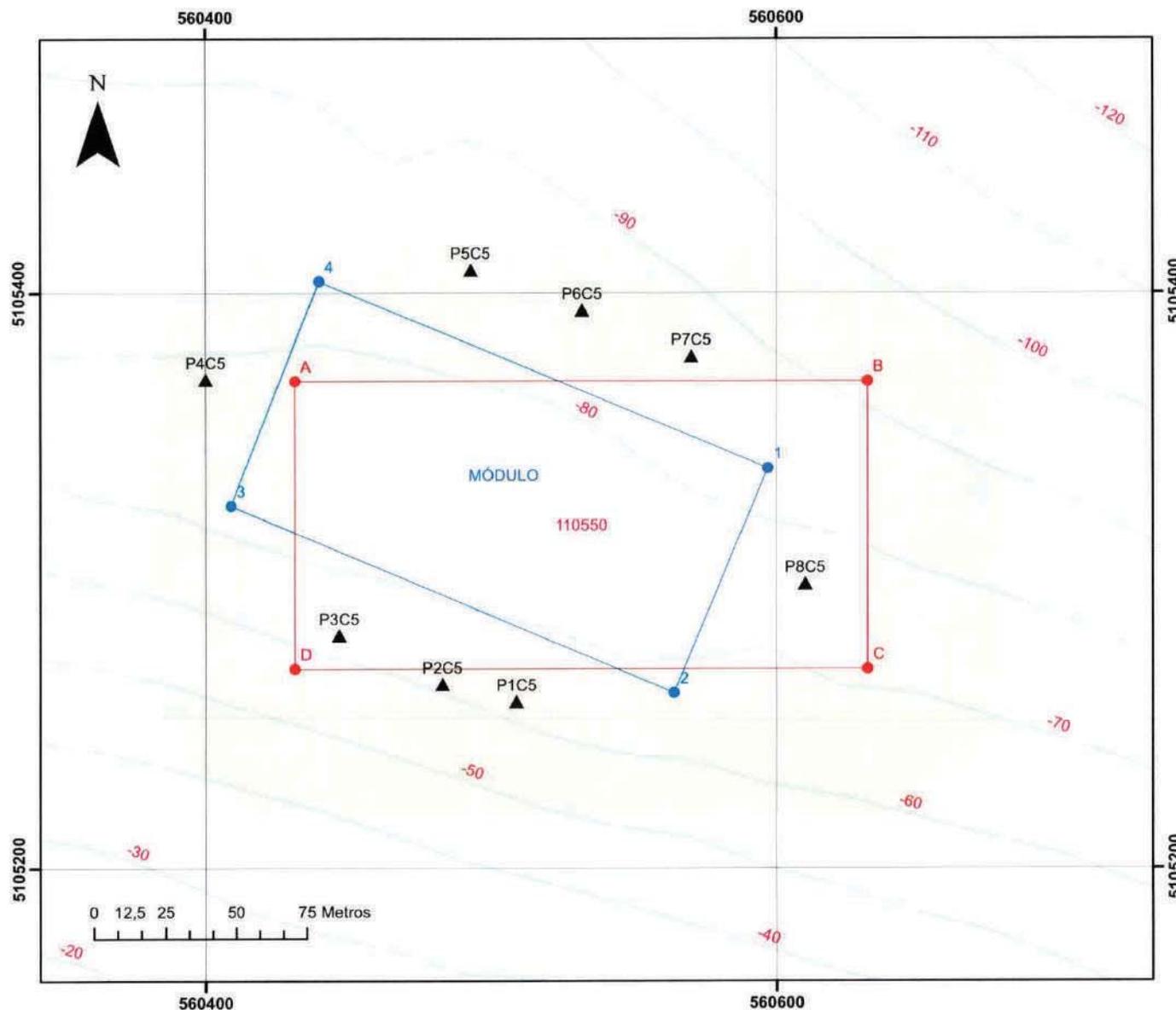
* El nivel de aceptabilidad para el O2 en la columna de agua es mayor o igual a 2,5 mg/L a 1 m del fondo

JSO/dgz (Sernapesca)



REVISIÓN INFA CENTRO 110550 13-01-2020

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Simbología	
▲	OXIGENO
□ (blue)	MÓDULOS
□ (red)	CONCESIÓN
	BUFFER 50 MTS

CONCESIÓN 110550		
VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
A	44° 12' 08.62" S	74° 14' 37.21" W
B	44° 12' 08.56" S	74° 14' 28.20" W
C	44° 12' 11.80" S	74° 14' 28.16" W
D	44° 12' 11.86" S	74° 14' 37.17" W

Fuente: SSP WGS-84

ESTACIONES DE MUESTREO 13-01-2020				
Estación	Abreviatura	Este	norte	Desplazamiento
Cat 5 Oxígeno E1	P1C5	560509	5105258	11 mts
Cat 5 Oxígeno E2	P2C5	560483	5105264	5 mts
Cat 5 Oxígeno E3	P3C5	560447	5105281	0 mts
Cat 5 Oxígeno E4	P4C5	560400	5105370	32 mts
Cat 5 Oxígeno E5	P5C5	560493	5105408	39 mts
Cat 5 Oxígeno E6	P6C5	560532	5105394	25 mts
Cat 5 Oxígeno E7	P7C5	560570	5105378	9 mts
Cat 5 Oxígeno E8	P8C5	560610	5105299	0 mts

Fuente: Plano Autocad Laboratorio: GEEAA

Módulo A			
Vértice	Este	Norte	Desplazamiento
1	560597	5105339	0 mts
2	560564	5105261	8 mts
3	560409	5105326	23 mts
4	560440	5105404	35 mts

Fuente: Plano autocad 13-01-2020 Laboratorio: GEEAA

WGS-84 Base Cartográfica: Basado en WGS-84 Zona 18s
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Departamento de Gestión Ambiental
2020 MDCEA/mdcea



Salmones Multiexport S.A.

Producción y Comercialización de Productos del Mar,
Transporte Marítimo y Asesorías Técnicas en Pesca y Acuicultura

Rut : 79.891.160-0
Dirección : Av. Cardonal 2501, Puerto Montt
Fono : [REDACTED]
Fax : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA N° 203857

Comprador: ORTIZ, TERESA DEL C. ORTIZ
Mail: [REDACTED]

Señor(es): GUIDO PÉREZ VARGAS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA	Condiciones de Pago: 30 DIAS
Rut : E.I.R.L.	Moneda: CLP
Dirección : 76571556-3	Paridad: 677.64
Ciudad : CANAL MORALEDA 6043, PUERTA SUR	
Fono : PUERTO MONTT	Pais: Chile
[REDACTED]	Fax : ()

Line	Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Total
1	S4050020020	ASESORIA TECNICA	un	1	400,000	400,000
	Enviar a	Av. Cardonal Nro 2501,,PTO. MONTT, Fecha de entrega :		1		

Para conocer información de facturas visite nuestro sitio web: <http://infopag.multiexportfoods.com>

Observaciones :	Neto	400,000
CONFECCION DE PLANO DE CONCESION ACUICOLA CENTRO ROWLETT.SC: 125706.Prep. C.Winkler.	I.V.A.	0
	Total	400,000

Notas

- 1- La Guía de Despacho y Factura deben indicar el Número de esta Orden y Recepción.
- 2- La Orden de Compra y Recepción se encuentran sujetos a la ley 19.983, Ley de la Factura.
- 3- Entrega de Facturas en Oficina de Partes, de Lunes a Jueves entre las 09:00 y 12:00 hrs. (Facturas Electrónicas enviar a dteprod@multiexportfoods.com)
- 4- Entrega de Cheque o Vale Vista de pago, sólo contra presentación "Cuarta Copia Cobro Ejecutivo-Cedible".
- 5- Empresas sujetas a Ley 20.123 Ley de Subcontratación, el pago del servicio se efectuara sólo con obligaciones laborales al día.
- 6- Para cualquier consulta sobre esta orden, dirigirse a Gerencia de Abastecimiento.



Salmones Multiexport S.A.

Producción y Comercialización de Productos del Mar,
Transporte Marítimo y Asesorías Técnicas en Pesca y Acuicultura

Rut : 79.891.160-0
Dirección : Av. Cardonal 2501, Puerto Montt
Fono : [REDACTED]
Fax : [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA N° 203857

Comprador: ORTIZ, TERESA DEL C. ORTIZ
Mail: [REDACTED]

Señor(es): GUIDO PÉREZ VARGAS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA	Condiciones de Pago: 30 DIAS
Rut : E.I.R.L.	Moneda: CLP
Dirección : 76571556-3	Paridad: 677.64
Ciudad : CANAL MORALEDA 6043, PUERTA SUR	
Fono : PUERTO MONTT	Pais : Chile
: (569) 91205026	Fax : ()

Line	Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Total
------	--------	-------------	----	----------	--------	-------

7- Las partes acuerdan el plazo de 30 días para la aceptación conforme de las facturas (Art. 3 Nro. 2 Ley 19.983).



ORDEN DE INGRESO

MULTIEXPORT PACIFIC FARMS SA R.U.T. **76.259.377 - 7** por los servicios prestados, deberá cancelar a nombre de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la suma que se señala, en conformidad con el Reglamento de Tarifas y Derechos de la DGTM. y MM. (D.S. (M) N° 427, de 1979):
 02 CERTIFICADOS SOBREPOSICIÓN (PAC HUISCALEO)

Servicios Proporcionados	Monto (\$)	Monto (US\$)
Títulos, Licencias, Permisos Matriculas y Otros	12.474	16.16
Total a Pagar:		
	\$12.474	16.16

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 110 del D.S. (M) N° 427, de 1979, existe un interés penal del 0,05 por ciento, por cada día de atraso, hasta el pago efectivo de aquella orden de ingreso que exceda la fecha de vencimiento.

Valor Dólar US\$ 771.92	Lugar de Pago Caja Recaudaciones	Fecha de Emisión 02-11-2020	Fecha de Vencimiento 14-12-2020

Pesos Chilenos

[Talón Cliente]

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Manejo Interno Lugar de Pago (Talón Banco)

Manejo Interno de la Capitanía de Puerto (Talón Capita)

2711 43
 CAPITANÍA DE PUERTO RIO NEGRO HORNOPIREN
 Intereses Marítimos

2711 43
 CAPITANÍA DE PUERTO RIO NEGRO HORNOPIREN
 Intereses Marítimos

Pesos Chilenos

271101232208

27110123220/1/1247400/0/0/7

Rut N° 76.259.377 - 7
 MULTIEXPORT PACIFIC FARMS SA

Rut N° 76.259.377 - 7
 MULTIEXPORT PACIFIC FARMS SA

Cód. DIRECTEMAR 1
 Subtotal a Pagar \$12.474

Cód. DIRECTEMAR 1
 Subtotal a Pagar \$12.474

Total a Pagar \$12.474

Total a Pagar \$12.474

Fecha de vencimiento válida hasta las 14:00 hr Efectivo
 Cheque

Fecha de vencimiento válida hasta las 14:00 hr Efectivo
 Cheque

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
02-11-2020	14-12-2020

Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
02-11-2020	14-12-2020